INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 001-2022

Barrancabermeja, 16 de febrero de 2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA CAPACIDAD DE 1000 LITROS (IBC) PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA No. 3039682 DE 2021 SUSCRITO ENTRE UNIPAZ Y ECOPETROL S.A., CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE TECNOLOGÍA DE BAJO COSTO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y/O INDUSTRIALES PARA REÚSO INDUSTRIAL EN OPERACIONES DE HIDROCARBUROS DE ECOPETROL Y/O REÚSO AGROPECUARIO DETERMINANDO SU POTENCIAL PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA EN EL VALLE DEL MAGDALENA.

De conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, se procede a realizar la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes del proponente que se haya en segundo lugar, y que fuera evaluado el día 10 de febrero de 2022. El comité evaluador había solicitado:

1. *Deberá allegarse Certificado de Existencia y Representación con fecha de expedición reciente a la entidad.*

Igualmente, se recibieron observaciones que deberán ser resueltas por el Comité Evaluador.

En relación con la subsanación, el proponente BSCONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S, identificada con Nit 901382501-5, representada legalmente por JOSÉ CRISTOBAL BERNAL SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía 1.118.547.045 allegó mensaje a través del SECOP II.



Luego de revisados los mismos, se observa que se subsanó debidamente. El proponente allegó certificado de existencia y representación legal, como se le solicitó debidamente por el comité evaluador, por lo cual se procederá a la evaluación.

OBSERVACIÓN DE JOSBEING S.A.S

Observación 1.

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio.

La entidad solicita que Deberá allegarse Certificado de Existencia y Representación con fecha de expedición reciente a la entidad.

De acuerdo a lo anterior nos permitimos aclarar que el documento Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio deberá tener Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas, es decir antes del 7/02/2022 5:00:00 PM y el mismo deberá ser verificado en la plataforma de la cámara de comercio para tal fin.

La observación fue ampliada por el proponente:

El proponente BS CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS adjunta el día 14/02/2022 7:01:54 PM CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS con Fecha expedición: 2022/02/14 - 15:01:53.

icontec
ISO 9001
SC5544-1
CERTIFIED
IQNet

Lo anterior es causal de RECHAZO ya que El documento INVITACIÓN PÚBLICA 01-2022 estableció que el mismo "deberá tener Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas", es decir antes del 7/02/2022 5:00:00 PM. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Respuesta de la entidad:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, pues, como pasará a demostrarse los documentos como el certificado de existencia y representación legal no son objeto de evaluación, sino de verificación de un hecho o situación jurídica. En este caso, la situación jurídica es la "existencia" de la persona jurídica, y, por otro lado, la del "representación legal" del proponente, aspectos que son los que deben ser existentes antes del cierre, y no su prueba, en este caso, el documento denominado "certificado de existencia y representación legal".

Sobre el particular y por considerarlo relevante, se citará in extenso la posición jurídica existente:

De otro lado, el segundo cambio importante de la Ley 1882 de 2018 fue la introducción de un criterio material, directamente relacionado con los aspectos subsanables: «l**os proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso**». Lo anterior nos ofrece dos aspectos que merecen clarificación; primero, **qué debe entenderse por circunstancias ocurridas** con posterioridad; y segundo, qué es el cierre del proceso.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ya había tenido la oportunidad de precisar estas expresiones, a propósito de un concepto en el que se refirió al artículo 10 del derogado Decreto 2474 de 200811, que había determinado que en ningún caso la entidad podía permitir que se acreditaran circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El Consejo de Estado precisó que por cierre del proceso debe entenderse el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas y que lo subsanable **son las circunstancias que ocurrieron con anterioridad a esa fecha**.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, **lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término** para presentar las ofertas, ello es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso».

Un mejor entendimiento del significado de la expresión «circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso» nos lleva necesariamente a distinguir **entre la prueba de un hecho y el hecho mismo**. En el caso de la subsanabilidad de las ofertas, una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta y otra su prueba. Lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban cumplidos al momento de presentación de la oferta, o en palabras de la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso.

Por ejemplo: i) si un oferente olvidó adjuntar con su propuesta el certificado que da cuenta de su inscripción en el RUP, el requisito será subsanable siempre que la prueba allegada demuestre que el hecho, esto es, la inscripción en el registro, ocurrió con anterioridad al cierre del proceso; ii) si un oferente presentó la propuesta sin allegar la autorización al representante legal, por parte de la junta directiva de la sociedad, el certificado, aunque sea posterior, debe dar cuenta de que el hecho que pretende acreditar -la autorización de la junta- ocurrió antes del vencimiento del término para ofertar13; iii) **si un oferente no anexó el Certificado de existencia y representación legal, el documento aportado con posterioridad debe dar cuenta de que la sociedad existe antes del cierre del proceso**; iv) si un oferente olvidó adjuntar un certificado que demuestra un título universitario, el documento, aunque tenga fecha posterior al cierre del proceso, debe acreditar que el título académico se obtuvo con anterioridad al cierre del proceso; v) si un oferente no allegó un certificado de experiencia, el documento que subsana -sin importar que tenga fecha posterior- debe demostrar que la experiencia que se pretende hacer valer se obtuvo antes de vencerse el término para presentar ofertas y vi) si el oferente olvidó firmar la propuesta o presentar una copia de ella, puede subsanar sin que con ello se entienda que acreditó una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso".

Con base en lo anterior, se concluye que el hecho a verificar, esto es, la existencia de la persona jurídica que presentó la propuesta es anterior al cierre, y por ello, no se puede confundir la prueba con el hecho a verificar, por lo que NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

Observación 2.

Si bien es cierto el proponente adjunto CERTIFIFCACION DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, una vez verificado la plataforma administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud – adres se evidencia que el representante legal identificado con cedula de ciudadanía No 1.118.547.045 se encuentra en estado: ACTIVO POR EMERGENCIA, como se observa en la siguiente imagen.

*ACTIVO POR EMERGENCIA: Los afiliados al Régimen Contributivo de salud que perdieron su empleo durante la pandemia continuarán en el mismo régimen, bajo la figura de "**Activo por emergencia**",*

(Decreto 538 del 2020 del 12 de abril) continuando con la prestación de servicios durante la Emergencia Sanitaria.

De acuerdo a lo anterior es evidente que no solo basta con evaluar la certificación presentada por el oferente, sino que también se hace necesario realizar una correcta verificación en los sistemas dispuestos para tal fin, por tal motivo solicitamos de manera respetuosa al comité evaluador solicitar el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, ya que al estar en estado ACTIVO POR EMERGENCIA indicaría que no estaría realizando el pago correspondiente a los aportes de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la normatividad colombiana para tal fin y esto sería causal de RECHAZO para el presente proceso.
Respuesta de la entidad.

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, pues, las alegaciones vertidas en la observación dicen relación con la **persona natural** del representante legal, y, lo que se solicitó por la entidad en la invitación fue la constancia de cumplimiento de pago de riesgo y parafiscalidad del proponente, que, para el caso concreto, fue la **persona jurídica** BERNAL SANCHEZ CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.

Ahora bien, las condiciones vertidas en la invitación no fueron objeto de observación en su etapa inicial de consolidación por lo que no puede exigirse más que lo necesario para el propósito de la verificación del requisito habilitante. Por lo que, una vez verificado el cumplimiento de dicha constancia en la oferta con ello se satisface la exigencia de la entidad.

En ese orden, preliminarmente, el **SEGUNDO** oferente con menor valor ofertado es el proponente **BSCONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S**, identificada con Nit 901382501-5, representada legalmente por **JOSÉ CRISTOBAL BERNAL SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.118.547.045, quien ofertó por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.202.486)**, motivo por el que se procederá a su evaluación.

DOCUMENTOS JURÍDICOS						
DOCUMENTOS		***SI***	***NO***	***N.A.***	***FOLIOS***	***OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS***
1	*Carta de presentación de la Oferta suscrita por el representante legal de la persona jurídica debidamente facultado y/o de la persona natural*	*X*			*Folio 1 archivo requisitos jurídicos*	
2	*Documento de identidad del proponente, representante legal o apoderado*	*X*			*1 folio de archivo de requisitos jurídicos*	
3	*Libreta Militar*		*X*			***Se adjuntó y subsanó.***
4	*Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio.*	*X*			*3 folios requisitos jurídicos*	***Se subsanó por el proponente.***
5	*Persona Natural Registro Mercantil*			*X*		
6	*Documento de conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas.*			*X*		
7	*Constancia de aportes al sistema de seguridad social(Salud, Pensión y ARP) y parafiscales(Cajas De compensación familiar, ICBF Y SENA)*	*X*			*1 folio archivo requisitos jurídicos*	*Se encuentra certificado de aportes expedido por el representante legal.*
8	*Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa expedido por la Contraloría General de la República*	*X*			*2 folios del archivo de requisitos jurídicos*	*Verificado el del representante legal en la página web e hizo parte de la propuesta.*
9	*Certificado de Antecedentes Judiciales.*	*X*			*2 folio de archivo de requisitos jurídicos*	*Verificado el del representante legal en la página web e hizo parte de la propuesta.*
10	*Certificado de antecedentes Disciplinarios de la empresa.*	*X*			*1 folio del archivo de requisitos jurídicos*	*Verificado el del representante en la página web e hizo parte de la propuesta.*

SC5544-1

11	*Registro Único Tributario (RUT)*	*X*			*3 folios del archivo de requisitos jurídicos*	
12	*Manifestación escrita donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar.*	*X*			*1 folio requisitos jurídicos*	
13	*Certificado de medidas correctivas*		*X*			***Se subsanó por el proponente***.
CONCLUSIÓN		***HABILITADO***				

DOCUMENTOS TÉCNICOS							
ITEM	***DOCUMENTO***	***REQUISITO***	***CUMPLE***			***FOLIO N°***	***OBSERVACIONES***
			SI	***NO***	***N/A***		
1.	*Propuesta Técnica*	*La propuesta técnica presentada por el oferente deberá diligenciarse en su totalidad con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.*	*X*				*La información técnica solicitada en 1 FOLIO contentivos de la información solicitada en la invitación, así como en el documento económico.* *En la etapa de respuesta a inquietudes de los oferentes se dieron las siguientes aclaraciones sobre la propuesta técnica y económica:* *El sistema a implementarse busca succionar agua residual de un pozo de igualación de aproximadamente 3 a 5 metros de profundidad y llevar el agua con la motobomba hasta llenar un tanque ibc el cual reposará sobre una estiba metálica o plástica en el plato de una camioneta 4 x4.* *Para esto se requiere:* *1. Tanque ibc con válvula de control de descarga de tanque ibc y llave que aplique para destapar la entrada del suministro a tanque ibc ya que el fluido es agua residual y puede contener material sólido suspendido.* *2. Sobre la Estiba el tanque IBC viene con un sistema de amarre y estibado que consta de malla electro soldada para trabajo pesado*

							incorporando en la misma estructura la estiba metálica. Adicionalmente se requiere una estiba en madera sobre la cuál reposara el tanque vacío y lleno, y servirá de aislante del piso. *Las dimensiones de la estiba deben ser suficientes para soportar el tanque ibc. Según el estudio previo las dimensiones de un tanque de 1000 litros son 120 × 100 × 117.1 cm. Tener presente que el tanque vacío tiene un peso de 60 kg y será llenado con agua residual.* *3. El fluido de trabajo es agua residual, por lo que se requiere:* *a. Manguera de succión de 2". La succión desde el punto de la toma del agua residual a la entrada de la bomba debe asegurar mínimo 12 metros lineales. En caso tal que la manguera venga por menos metros lineales se requiere los acoples (uniones metálicas de 2") que garanticen mínimo 12 metros de longitud.* *b. Así mismo, dentro de los accesorios, se debe incluir una válvula de pie (PVC) que haga las veces de filtro, para evitar que el material sólido suspendido presente en el agua residual pueda afectar la succión de la bomba.* *c. Para el descargue de la bomba, se requiere manguera flexible (tipo bombero) de 2" de diámetro, con una longitud de 10 metros lineales.* *d. Otros accesorios necesarios para la conexión de las*

icontec ISO 9001 SC5544-1
IQNet

							mangueras al sistema de bombeo y al tanque IBC son: Se requiere 3 juegos de acoples rápidos, 2 abrazaderas industriales 510, 1 unidad de teflón industrial, 1/4 de aceite 15W40 y la gasolina necesaria para hacer las pruebas con la bomba una vez sea entregada. *4. La zona de entrega es en las instalaciones del Centro de Investigaciones Santa Lucia, kilómetro 3 vía Barrancabermeja - Bucaramanga, carretera nacional, doble calzada.* *5. Se requiere a la hora de la entrega asesoría de instrucciones básicas de operación de la motobomba y conexiones de accesorios. Así mismo, se requiere la instalación de las mangueras de succión y descarga a la motobomba para verificar que los acoples y accesorios solicitados (entre ellos válvula de pies), si corresponden a la necesidad manifiesta.* *Por lo que se solicita se incluya lo anterior en la propuesta técnica y económica presentada.*
2.	*Experiencia*	*El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato cuyo objeto sea igual o similar con el objeto a contratar y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV del año en que fue terminado. La experiencia se acreditará con la presentación de la copia del contrato que se pretenden hacer valer conforme estudio previo.*	*X*			*1 folio de archivo de requisitos técnicos*	*El proponente allega certificación de EXPERIENCIA por valor $11.583.332.* *SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPO DE BOMBEO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE AGUA POTABLE PARA RIEGO DE ZONAS VERDES DE LA INSTITUCIPON*

icontec ISO 9001 SC5544-1 IQNet

							EL PROPONENTE ALLEGÓ COPIA DEL CONTRATO EXIGIDO, ASÍ COMO ACTA DE LIQUIDACIÓN

DOCUMENTOS PROPUESTA ECÓNOMICA							
ITEM	***DOCUMENTO***	***REQUISITO***	***CUMPLE***			***FOLIO N°***	***OBSERVACIONES***
			SI	***NO***	***N/A***		
1.	*Propuesta Económica*	*Los valores presentados por el proponente deberán ajustarse al presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual. Así mismo, deberán ajustarse a los estándares del mercado, so pena de ser una propuesta artificialmente baja.*	*X*			*1 folios archivo de oferta económica*	*El proponente allega propuesta económica QUE SE AJUSTA al Presupuesto Oficial establecido por la Entidad en la Invitación Pública.*

RESUMEN DE LA VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES:

PROPONENTE	***VERIFICACION JURIDICA***	***VERIFICACION TECNICA***	***VERIFICACIÓN ECONÓMICA***
BSCONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S, identificada con Nit 901382501-5, representada legalmente por **JOSÉ CRISTOBAL BERNAL SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.118.547.045	*HABILITADO*	*HABILITADO*	***CUMPLE***

Conforme a la documentación presentada por el oferente **BSCONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S,** identificada con Nit 901382501-5, representada legalmente por **JOSÉ CRISTOBAL BERNAL SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.118.547.045, con relación al presente proceso de selección **EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS** exigidos en la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía N° 001-2022, por lo que SE RECOMIENDA al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada. Para constancia se firma en Barrancabermeja a los 16 días del mes de febrero de 2022.

APOYO EXTERNO. GIOVANNY CAMACHO
Aspectos jurídicos y económicos

Aspectos técnicos

Ivonne Racero Gaviria

IVONNE LILIANA RACERO GAVIRIA
CC. 37.578.820 de Barrancabermeja

ADRIANA PINZON MORENO
CC. 52.327.691 de Bogotá

Fernando Cano T.

JUAN FERNANDO CANO TEJADA
CC. 1.096.223.519 de Barrancabermeja

icontec ISO 9001
SC5544-1
CERTIFIED IQNet